



RESOLUCIÓN NO 01767 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y:

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Líquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expldió la Liquidación Oficial de Aforo No. 3020 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2021, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa DVE157 por un valor total de \$1,924,000 correspondiente a los años gravables 2016-2017-

Que dicho acto administrativo constituye TITULO EJECUTIVO conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) CARLOS VICTOR CALLE MOLINARES , identificado(a) con cedula de ciudadania 72310419, propietario del vehículo de placa DVE157,SERVICIO PARTICULAR AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA CORSA, MODELO 2004, COLOR ROJO FERRARI, NÚMERO DE MOTOR 2H0004444, NÚMERO DE CHASIS 9GASC98J44B512124, CILINDRAJE 1400, CARROCERIA HATCH BACK (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2016	\$108,000	\$216,000	\$255,000	\$579,000
2017	\$103,000	\$206,000	\$205,000	\$514,000
2018	\$94,000	\$190,000	\$151,000	\$435,000
2019	\$92,000	\$190,000	\$114,000	\$396,000
TOTAL DEUDA				\$1,924,000

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la via administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la via administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) CARLOS VICTOR CALLE MOLINARES, identificado(a) con cedula de ciudadania 72310419, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL \$1,924,000, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa DVE157 por un valor total de \$1,924,000 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor DVE157 correspondiente a las vigencias tributarias 2016-2017-2018-2019 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 3020 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2021.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) dias siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a ordenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT. 892, 399,999-1, en la cuenta de ahorros. No. LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) dias siguientes a este despacho o formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Librense os oficios correspondientes.

QUINTO: Contra de presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN COORDINADORA SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: MARIA MERCEDES ARIZA PEREZ -Jorge Elécer Bernard Castro- Lider Programa de Rentas

> Edificio Alfonso López Michelsen — Calle 16 12-120 — 5748230 E-mail: rentasejecucionestiscales@cesar.gov.cg GRUPO DE RENTAS |CESAR = LEGAL!